**Libro *¿Qué es una Constitución?* del escritor Ferdinand Lassalle.**

Corporación Universitaria Adventista.

Contaduría Pública.



Hellen Margarita Castellar Castillo.

Medellín, Colombia.

2022.

**Libro *¿Qué es una Constitución?* del escritor Ferdinand Lassalle.**

Con mucha frecuencia solemos escuchar, decir y leer la palabra Constitución pero lo inverosímil de esta cotidianidad, es que, si reflexionamos bien en torno al significado de la palabra, nos daremos cuenta de que no conocemos su verdadero significado y esencia total. Es entonces cuando Ferdinand Lassalle nos plantea una pregunta en su libro: ¿En qué está la verdadera esencia, el verdadero concepto de una Constitución?.

Si le preguntáramos a un jurista (persona que se dedica al estudio del derecho o lo ejerce como profesión) sobre la verdadera esencia y el verdadero concepto de una Constitución, probablemente sus respuestas girarían en torno a definiciones jurídicas formales que ya están establecidas y decretadas, las cuales explican *qué hace una Constitución* y no *qué es una Constitución,* por consiguiente estas respuestas no nos serian de ayuda en nuestra investigación y descubrimiento sobre la verdadera esencia y el verdadero significado de lo que es una Constitución.

Para darle respuesta a nuestra pregunta inicial examinaremos a través del método de comparación, dos términos que se asemejan y son inherentes entre sí, la *Ley* y la *Constitución*. Comparando entre estos dos términos notamos que: 1) se asemejan porque, tanto la ley como la constitución, necesitan ser promulgadas legislativamente para ser válidas y 2) se diferencian porque la Constitución trasciende una ley, es decir, una Constitución es algo mucho más sagrado, firme e inconmovible que una ley ordinaria, por lo que es considerada como la ley fundamental de un país. Este concepto de Constitución se convierte en la principal fuente que deriva el arte y la sabiduría constitucionales.

Dentro de un país existen fuerzas activas e informadoras que influyen en la promulgación de leyes y determinan cómo son y cómo no deben ser las leyes, estas fuerzas se denominan **factores reales de poder** y son los encargados de regir todas las leyes e instituciones jurídicas de la sociedad. Dentro de los factores reales de poder encontramos los siguientes: la monarquía, la aristocracia, la gran burguesía, los banqueros, la conciencia colectiva y la cultura general, la pequeña burguesía y la clase obrera.

**La Monarquía.**

Una monarquía es una forma de gobierno en la que la jefatura del Estado reside en una persona, un rey o una reina, cargo habitualmente vitalicio al que se accede por derecho y de forma hereditaria. Dentro de una monarquía el rey es el que manda y ejerce el reinado con la siguiente actitud: Podrán estar destruidas las leyes, pero la realidad es que el Ejército me obedece, que obedece mis órdenes; la realidad es que los comandantes de los arsenales y los cuarteles sacan a la calle los cañones cuando yo lo mando, y apoyado en este poder efectivo, en los cañones y las bayonetas, no toleraré que me asignéis más posición ni otras prerrogativas que las que yo quiera. Como se observa en el ejemplo de la actitud de un rey monárquico, ese es un factor de poder y por consiguiente, un fragmento de Constitución.

**La Aristocracia.**

La aristocracia hace referencia a un sistema político sugerido por Platón y Aristóteles, el cual está conformado principalmente por gente que sobresale por su sabiduría intelectual, por su elevada virtud y por su experiencia del mundo. En la aristocracia, los grandes terratenientes de la nobleza tienen gran influencia en los destinos del país y forman una Cámara señorial de suma importancia para el rey y la corte; es tanta la influencia de estos que se les permite sacar a la calle el Ejército y los cañones para sus fines propios como si este aparato de fuerza estuviera directamente a su disposición. La aristocracia, con toda su nobleza de terratenientes, es también un fragmento de Constitución.

**La Gran Burguesía.**

El concepto de burguesía, en general, hace referencia al conjunto integrado por individuos con propiedades o medios de producción y un determinado nivel de renta, lo cual les sitúa dentro de la denominada clase media acomodada. La Gran Burguesía o Alta Burguesía corresponde a individuos de gran cantidad de patrimonio que emplean a otros muchos y ocupan su lugar en élites sociales, políticas y económicas.

En la Edad Media, por ejemplo, la gran producción, la producción mecánica y el sistema del maquinismo, no podrían prosperar ni un solo día con una Constitución de tipo gremial y los grandes fabricantes de tejidos estampados, grandes fabricantes de seda, etcétera, cerrarían sus fábricas y pondrían en la calle a sus obreros, pero esto no sucede en este modelo, detrás de ella, espoleándola con su influencia, prestigio y dinero, la gran burguesía, lucha de forma en la que el triunfo no es con armas. Todos los grandes industriales y obreros y sus formas de mandato, son también un fragmento de Constitución.

**Los Banqueros.**

El banquero es la persona dedicada al negocio de intermediación financiera, es decir, se trata del propietario o director de una entidad donde se puede depositar dinero o solicitar un préstamo. La actividad del banquero también incluye grandes transacciones en el mercado de capitales.

En ocasiones, el Gobierno tiene la necesidad de invertir grandes cantidades de dinero, que no se atreve a sacar al país por medio de contribuciones y acude al papel de la Deuda pública, para esto necesita a los banqueros que funcionan como mediadores, deudores, cotizadores, etc. Esto también es un fragmento de la Constitución.

**La conciencia colectiva y la cultura general.**

La conciencia colectiva y la conciencia social del país entran, por ejemplo, cuando el Gobierno promulga una ley penal que castiga en la persona de los padres los robos cometidos por los hijos. Esa ley no prevalecería, pues contra ella se rebelaría con demasiada fuerza la cultura colectiva y la conciencia social del país, entonces todos los funcionarios, burócratas y consejeros de Estado, quedarían sin nada que hacer y objetar. La conciencia colectiva y la cultura general de un país son un fragmento de Constitución.

**La pequeña burguesía y la clase obrera.**

Cuando el Gobierno se inclina a proteger y satisfacer los privilegios de la nobleza y decide privar de sus libertades a la pequeña burguesía y a la clase obrera, que lo podría hacer dado el caso, no pasaría nada. Pero si en algún momento se intentara despojar a la pequeña burguesía y a la clase obrera, tanto de sus libertades políticas como personales, esa pretensión no prosperaría porque la pequeña burguesía y la clase obrera diría: nos dejaremos matar antes que tolerarlo. Esos casos extremos y desesperados también son un fragmento de Constitución.

**Comentario de lo leído:**

Desde nuestros inicios como personas activas en una sociedad hemos estado configurando diferentes modelos y formas de regular nuestra conducta mediante leyes, comportamientos determinados, decretos y estatutos que, finalmente, forman una Constitución.

Una constitución declara los principios básicos de la organización de un Estado, señala los derechos y las garantías que se consideran esenciales para todas las personas e indica las normativas mínimas de la organización del Gobierno y demás instituciones públicas. Las constituciones garantizan que el gobierno representa, cuida, protege y es sensible hacia los ciudadanos comunes pero una buena constitución protege a las personas y mantiene la responsabilidad del gobierno hacia los ciudadanos.

El término Constitución es muy conocido y usado, sin embargo, la verdadera esencia y significado de él no se conoce mucho. A través del libro ¿Qué es una constitución? de Ferdinand Lassalle descubrimos que una Constitución trasciende a una ley porque es mucho más sagrada, firme e inconmovible, es decir, una constitución es considerada como la ley fundamental de un país y se convierte en la principal fuente que deriva del arte y la sabiduría.